

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, 5 de abril de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada mediante Sentencia de segunda instancia proferida la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior de Bucaramanga, el 16 de junio de 2021, a cargo de la pasiva y a favor de la activa, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA	\$877.803
AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA	\$3.634.104
NOTIFICACIONES JUDICIALES	\$74.100
PUBLICACIÓN EMPLAZAMIENTO	\$103.709
TOTAL	\$4.689.716

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: **Cuatro millones seicientos ochenta y nueve mil setecientos dieciséis pesos (\$4.689.716).**

Presentada la liquidación de las costas, el Despacho le imparte su aprobación por considerar que se encuentra ajustada a las directrices señaladas en el artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74762d965735fb0bbf1b1544509f636d6ea5b615a09110ffdd78d6e26139ad26**

Documento generado en 27/04/2022 04:09:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>